

ACTA N° 5 JUNTA ELECTORAL CALM 2024

En la Ciudad de San Justo a los 7 días del mes de Mayo de 2024, siendo las 14.15 horas, se reúnen los siguientes miembros designados de la Junta Electoral del Colegio de Abogados de La Matanza para las elecciones de autoridades del día 23 de mayo de 2024, de manera presencial física el Dr. Daniel Baraglia y la Dra. Belen Mendez, por vía electrónica, Dr. Lorenzo Gustavo Daniel y la Dra. Patricia Piatta.

Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Renuncia del Dr. Mario D'Antoni como Vocal y asunción del Dr. Lorenzo Gustavo Daniel como vocal titular.
- 2.- Apoderada de la Lista N° 2, solicitud de reconsideración de la documentación para votar.
- 3.- Solicitud de Respuesta de la nota presentada por la apoderada Dra. Mariana Pérez de la Lista N° 2, con fecha 29 de abril del 2024.
- 4.- Nota de impugnación presentada por la apoderada de la Lista N° 2 a la Lista Las Violetas.
- 5.- Nota presentada por el Dr. Iemolo de renuncia a la Lista "La Libertad en el Colegio" y ratificación de su candidatura a la Lista N° 2 Abogacía Federal.
- 6.- Consideración de las candidaturas de la Lista N° 2 y N° 47.
- 7.- Nota presentada por apoderado de la Lista N° 47 solicitando reunión de Junta Electoral con los apoderados de ambas listas presentadas.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA - RENUNCIA DEL DR. MARIO D'ANTONI COMO VOCAL Y ASUNCIÓN DEL DR. LORENZO GUSTAVO DANIEL COMO VOCAL TITULAR.

En el día de la fecha, esta Junta Electoral ha recibido una nota del Dr. Mario Alberto D' Antoni en la que comunica que por razones de salud debe renunciar al cargo de vocal titular que desempeña.

Puesto a consideración, se acepta la renuncia, asumiendo el Dr. Gustavo Daniel Lorenzo la titularidad de la vocalía en su reemplazo.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA - APODERADA DE LA LISTA N° 2, SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA VOTAR

La Dra. Mariana Perez, apoderada de la Lista N° 2, solicita que la acreditación de identidad para votar los matriculados, se realice mediante la presentación del DNI y CREDENCIAL, en vez de la decisión tomada por la Junta Electoral en la reunión de fecha 29 de abril del 2024 en la que se decidió por unanimidad que el matriculado pudiera acreditar su identidad al momento de votar con el DNI o CREDENCIAL PROFESIONAL.

Fundamenta el pedido en lograr una mayor transparencia en los términos de la presentación que efectuara con fecha 3 de mayo de 2024, donde manifiesta la existencia de irregularidades en los datos del padrón, la presencia de personas fallecidas, la presentación de la doble documentación servirá para despejar "dudas" sobre incoexistencias en el Padrón Electoral.

Toma la palabra el Dr. Lorenzo Gustavo Daniel para expresar su voto negativo al pedido efectuado por la apoderada de la Lista N° 2, fundamenta en los siguientes términos: "Que la acreditación de la identidad del sufragante puede resultar inequívoca como legal para dicho acto con el DNI o con la Credencial de Abogado del CALM, entiendo que exigirle los dos instrumentos para emitir el sufragio y a los efectos de acreditar la identidad es un requisito por demás abundante, sobre abundante y cuestionable por cualquier matriculado que al momento de encontrarse en tal circunstancia prescinde de alguno de ellos por eventuales motivos. A mayor abundamiento, siendo que, las instalaciones del Colegio durante todo el proceso electoral se van a encontrar abiertas, como la sede administrativa, a los efectos de consultar los legajos y tratar cualquier situación que se pudiere presentar en relación a la identidad o cuestionamiento del instrumento que así lo acredite. Dejando constancia que, de la nota presentada se expresan cuestiones totalmente subjetivas y políticas las cuales las rechazo en su totalidad."

Seguidamente, toma la palabra la vocal Dra. María Belén Méndez y expresa "Que visto las sucesivas denuncias e inquietudes por parte de los miembros del Consejo Directivo, en cuanto a datos erróneos transcritos en el Padrón como ser personas fallecidas, incorporación de nuevos colegas al Padrón Electoral Provisorio una vez cerrado el mismo, todo ello y teniendo en cuenta la posición dominante en la que se encuentra la Lista N° 47 encabezada por el actual Presidente del Colegio de Abogados de La Matanza y en pos de garantizar la transparencia y participación democrática solicito la incorporación como requisito de documento para sufragar el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, el único documento válido que acredita

identidad inequívocamente, resguardando mi buen nombre y honor por negarme a propiciar una votación irregular. Deslindando toda responsabilidad civil y penal que pudiera ocasionar dicho accionar. Asimismo, llama poderosamente la atención la renuncia intempestiva del Dr. D' Antoni, máxime luego de la discusión que mantuvo con los Delegados de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto la modalidad y fecha de pago de las deudas que los candidatos pudieran tener al momento de la oficialización de la Lista, dado que a las 12 hs del día de hoy, conforme Acta pertinente los candidatos de la Lista N° 47 no tenían dicha cuestión resuelta."

Luego, toma la palabra el Presidente el Dr. Daniel Baraglia, adhiriendo al voto del Dr. Lorenzo Gustavo Daniel, agregando las siguientes consideraciones: "Que, en la reunión del 29 de abril del 2024, donde se decidió que la acreditación fuera mediante DNI o CREDENCIAL la decisión fue tomada por unanimidad incluido el voto de la vocal titular Veronica Molina que actualmente forma parte de los candidatos de la Lista N° 2 - Abogacía Federal, que la expresión de la apoderada de la Lista N° 2 en su pedido de reconsideración sobre irregularidad de los datos del Padrón no presenta ningún hecho concreto de irregularidad ni de personas fallecidas. Que, en cuanto a la incorporación de personas al Padrón se resolvió incorporar por esta Junta Electoral a matriculados que por error involuntario habían sido omitidos en el Padrón provisorio, a pedido de la apoderada de la Lista N° 2, Dra. Mariana Perez y de Tesorería, saneando la cuestión, lo que representó un número mínimo, no llegando ni al 0,5% del Padrón Electoral las modificaciones, por lo que es falso lo dicho por la apoderada sobre "graves irregularidades". Que, siempre con criterio amplio se ha permitido votar con uno u otro documento de manera de no dificultar el voto del matriculado. Respecto a la credencial, cabe aclarar que es Documento suficiente para el ejercicio profesional en donde asimismo, consta el DNI del matriculado.

En cuanto a la manifestación de la vocal María Belén Méndez sobre una situación supuestamente planteada por el Dr. Mario D' Antoni, resulta maliciosa, improcedente y falsa."

La Dra. Patricia Piatta, coincide con la postura de los Dres. Baraglia y Lorenzo, es un acto democrático, respetar las libertades de los matriculados de poder votar con uno u otro documento para emitir su sufragio. La Dra. Piatta, emite su opinión como suplente.

En consecuencia de la votación precedente se rechaza por dos votos y una disidencia el recurso en tratamiento. Comuníquese.

TERCER PUNTO - RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE LA NOTA PRESENTADA POR LA APODERADA DE LA LISTA N° 2, DRA MARIANA PÉREZ CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2024

Se informa a la apoderada de la Lista N° 2, respecto del pedido en relación a 7 matriculados que constan en la nota, se resolvió la situación de los mismos, incorporándose las modificaciones al Padrón Electoral definitivo, en la reunión de la Junta Electoral del día 29 de abril del 2024, tal como consta en el Acta respectiva. Comuníquese mediante entrega del Acta N° 2 a la peticionante.

En cuanto a las demás peticiones que contienen la nota, que se encuentra dirigida al Presidente del Colegio, no procede su tratamiento por la presente Junta Electoral. Comuníquese.

CUARTO PUNTO - NOTA IMPUGNACIÓN DE LA APODERADA DE LA LISTA N° 2 A LA LISTA "LAS VIOLETAS"

Que, habiéndose aceptado el desistimiento presentado por la Lista "Las Violetas" por la reunión de Junta Electoral del día viernes 3 de mayo de 2024, el tratamiento de la impugnación presentada por la apoderada de la Lista N° 2, a la Lista "Las Violetas" se torna abstracto, lo que así se resuelve por unanimidad. Comuníquese a la apoderada de la Lista N° 2.

QUINTO PUNTO - NOTA PRESENTADA POR EL DR. IEMOLO JUAN PABLO SOLICITANDO LA DESAFECTACIÓN DE LA CANDIDATURA DE LA LISTA N° 37 "LA LIBERTAD EN LOS COLEGIOS"

El Dr. Iemolo Juan Pablo, solicita la desafectación de la candidatura de la Lista "La Libertad en los Colegios", el mismo, está presentado como candidato en la Lista N° 2 "Abogacía Federal".

La Lista "La Libertad en los Colegios" se presentó para reserva de nombre habiéndose efectuado la reserva por Acta N° 2, pero al cierre del término para la presentación de Listas no se presentó ninguna Lista con ese nombre.

El Dr. Iemolo se presentó como candidato también en la Lista "Las Violetas" N° 99, color violeta, no pidiendo la desafectación del cargo de esta última, pero ante el

desistimiento de la Lista "Las Violetas" de participar en las elecciones del día 23 de mayo de 2024, aceptada por Acta N° 4 del día 3 de mayo, la cuestión deviene abstracta.

Sin perjuicio de ello, la Ley 5.177 en su artículo 115 indica "*Las Listas que se oficialicen deberán postular candidatos para todos los cargos que se elijan, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, no pudiendo la misma persona candidatearse para dos puestos simultáneamente en la misma elección*", es por ello, que se prohíbe que la misma persona pueda candidatearse para dos puestos simultáneamente en la misma elección.

Razón por la cual, esta Junta considera comunicar el hecho descripto ut supra al Tribunal de Disciplina a los efectos que pudiera corresponder.

Toma la palabra, la Dra. María Belén Méndez, para expresar que en el caso en tratamiento todavía las Listas no estaban oficializadas como indica el Art. 115 de la Ley 5.177.

SEXTO PUNTO - CONSIDERACIÓN DE LAS LISTAS N° 2 Y 47

En primer lugar, cabe decir que ninguna de las Listas presentadas realizan observaciones o impugnaciones sobre los candidatos de la otra.

Tampoco el Consejo Directivo, ni Tribunal de Disciplina ni sus miembros realizan observaciones y/o impugnaciones a ninguna de las dos listas presentadas.

En cuanto a los candidatos a la Caja de Previsión Social, la Delegación Matanza, realiza observaciones respecto de los candidatos de ambas listas.

Por otra parte, la Junta Electoral recibe nota del Sr. Secretario de la Caja de Previsión Social, Dr. Hector Manuel Días que expresa "*Tengo el agrado de dirigirme a ud., en mi carácter de Secretario de la Caja de la Abogacía, de acuerdo a la consulta realizada sobre los candidatos que presentan regulaciones pendientes de integración al momento de conformar las listas, los mismos deberán darse por cumplidos al momento de asumir como Directores de la Caja de la Abogacía. Sin otro particular, le saludo a ud. muy atentamente.*"

En cuanto a la Dra. Maitilasso María, en el informe de la Caja de Previsión Social del día 3 de mayo de 2024, consta que posee domicilio en la Localidad de Haedo, por lo que no cumpliría con el requisito de constituir domicilio en el Departamento Judicial.

En el informe de la Caja de Previsión Social, del día 7 de mayo de 2024, no consta más esa observación, en consecuencia, sin perjuicio de lo indicado por la Delegación La Matanza en el último párrafo de los informes de los días 3 y 7 de mayo que indican que esas y otras cuestiones serán resueltas por la Comisión de Poderes al momento de asumir, se solicita a la Caja que informe si la cuestión del domicilio de la Dra. Maitilasso María está superada.

En relación a las manifestaciones realizadas por el Dr. Mónaco, en el sentido de haber informado el cumplimiento del plan cancelatorio correspondiente a CAO 2020, 2022 y 2023, se solicita a la Caja de Previsión Social informe al respecto.

Atento la nota presentada por el apoderado de la Lista N° 47, por la cual manifiesta que los candidatos de la Lista a la Caja de Previsión Social han cumplido la totalidad de los requisitos para asumir los cargos de:

Delegado Titular a la Caja de la Abogacía: Dr. Andres H Ayale

Delegada suplente a la Caja de la Abogacía: Dra. Rosa Mercedes Mindus

Revisor de cuentas titular a la Caja de la Abogacía: Dr. Roberto Jorge Perez

Revisor de cuentas suplente a la Caja de la Abogacía: Dra. María Maitilasso.

Remitido el informe de la Caja de Previsión Social se resolverá.

En cuanto a los candidatos Dr. Tignanelli Miguel Angel, Dra. Canepa Maria de los Angeles y Dr. Szeles Juan Carlos, no existe presentación por parte de los apoderados de la Lista N° 2, ni de los candidatos respecto a la situación observada por la Caja de Previsión Social.

Al respecto, se resolverá recibidos los informes que se solicitan.

SÉPTIMO PUNTO - NOTA PRESENTADA POR APODERADO DE LA LISTA N° 47 SOLICITANDO REUNIÓN DE JUNTA ELECTORAL CON LOS APODERADOS DE AMBAS LISTAS PRESENTADAS.

El apoderado de la Lista N° 47, solicita una reunión de esta Junta Electoral con los apoderados de ambas listas, a raíz de una publicación de la Lista N° 2, en relación al Padrón Electoral que estiman agraviantes.

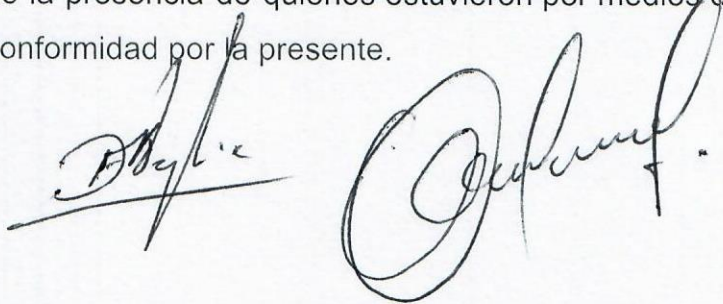
Se resuelve invitar a los apoderados de ambas listas el día 8 de mayo de 2024 a las 16 hs.

Luego, de la reunión continuará la Reunión de la Junta Electoral, para continuar con el tema de la oficialización de las Listas.

Todos los puntos tratados se aprueban en la forma y modo precedentemente detallados.

Comuníquese al Honorable Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Matanza, a los Apoderados de las Listas y a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Siendo las 19.05 horas del día de la fecha se cierra la reunión, dejando constancia de la presencia de quienes estuvieron por medios electrónicos, previa lectura dando conformidad por la presente.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more compact and stylized, while the one on the right is larger and more flowing, with a prominent loop at the end.